



Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.586.

VISTO

La Ordenanza N° 12.038/2016, promulgada por el Decreto N° 1.422/16; lo actuado en el Expediente N° 2000-82.367-S-2016; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.038 promulgada por el Decreto N° 1.422, de fecha 07 de julio del año 2016, convalida los términos del Contrato de Locación suscripto con el Sr. Carlos Alberto FERRARIS, DNI 10.492.594 y la Sra. Ana María ÁLVAREZ, DNI 11.423.417, por el inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.879, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Contrato de Locación fue celebrado para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Vecinal (CAV) en el bien locado, con vigencia a partir del día 15 de abril del año 2016, hasta el 14 de abril del año 2019;

Que, debido a la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas y en virtud de la importancia de las tareas que allí se desarrollan, con fecha 23 de junio del año 2021 se firmó entre las partes una Adenda al Contrato, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, en la mencionada Adenda se establece el precio total de la locación en la suma de \$ 2.340.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL), por los meses de julio a diciembre del año 2021, siendo el canon mensual de \$ 390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en el marco de sus funciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese la suma de \$ 780.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL), en concepto de pago por los alquileres mensuales de julio y agosto del año 2021, correspondientes al Contrato de Locación y la Adenda suscripta con el Sr. Carlos Alberto FERRARIS, DNI 10.492.594 y la Sra. Ana

María ÁLVAREZ, DNI 11.423.417, referentes al inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.879, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 1.560.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL) en concepto de pago, por los alquileres de septiembre a diciembre del año 2021, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), en virtud del Contrato de Locación y la Adenda suscripta, mencionados en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Categoría Programática 01.02-01 - Partida 321 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.21
11:05:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.23 12:14:14 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
11:17:03 -03'00'

